MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, 19 de Mayo de 2022 SERVICIO CUATRO VIENTOS VAZQUEZ, S.A. DE C.V. SCV0508246M6 General de Ley Personas Morales Expedido en: CARRETERA MEXICO-LAREDO km. 10.78, Estancias de San Juan Bautista, CP:25733, MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA DATOS CFDI Folio B00008569 Tipo CFDI Ingreso Certif. Emisor Certificado SAT 00001000000509846663 Folio Fiscal(UUID) Certificacion 2022-05-19 20:02:12

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRA

Uso CFDI:G03-Gastos en general

18.67 18.53

Importe:53.92

346.07

346.07

53.93

400.00

4

5

Descripcion Unidad Cant P.U. importe

Subtotal(\$):

IVA(0%):

Total(\$)

Sello Digital del SAT

Litros

Valor:0.16

Facturado a:

INSURGENTES SUR No 452, ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, CP:06760, CD MEXICO, MEXICO

32011 Magna

Metodo Pago:PUE-Pago en una sola exhibicion

Factor:Tasa

Cadena Original:

Sello Digital del CFDI

Este documento es una representacion impresa de un CFDI

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría

IFN060425C53

15101514

M.N.

Nota:

, 285674

Tickets que amparan esta factura:

1- Domicilio Persona Moral

y Desclasificación de la Información.

identificable a la persona moral.

clv Prod No Ident

Impuestos:

Cantidad con letra

285674

Cuatrocientos pesos 00/100

Forma Pago:28-Tarjeta de debito

002-IVA

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113
fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a
Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo
octavo fracción II de los Lineamientos Generales en
Materia de Clasificación y Desclasificación de la
Información:
Motivación: Por lo que hace al número de serie del
certificado de sello digital de personas morales es un dato
confidencial, en tal virtud, podría considerarse que
mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la

identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente

2 Eliminado Número del CSD

facturas electrónicas.

Información.

3- Eliminado Folio Fiscal
Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113
fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a
Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo
octavo fracción II de los Lineamientos Generales en
Materia de Clasificación y Desclasificación de la
Información.
Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas
morales es considera confidencial ya que permite

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

4- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

5- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI. Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la

Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar

contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación

6.- Eliminado sello Digital del SAT
Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113

Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y

documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

7- Eliminado Código QR

7- Eliminado Codigo QR
Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113
fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a
Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo
octavo fracción II de los Lineamientos Generales en
Materia de Clasificación y Desclasificación de la
Información.
Motivación: El código bidimensional o código de

respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP,

OCR, entre otros, a través de la cual puede ser

identificada o identificable.





VIII Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT

Ciudad de México, 10 de noviembre de 2022

## Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Cosme Aca Ortiz
Subdirector de Integración y Control
Presupuestal
Presente

En la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de noviembre del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

## CT8SO.09.11.2022-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 540 facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

lise Campos Loera

tentamente,

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores